



TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

27 DIC 2022

Resolución Administrativa

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 26 de diciembre de 2022

Visto, el expediente N° 22-054724-001, conteniendo el Oficio N° 717-2022-GRC/HRC/DE/OA/ORRHH de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita renovación de destaque para el ejercicio presupuestal 2023 del empleado público Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO, Asistente Administrativo I Nivel SPE, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y Dicta otras Disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2022, en el punto 11.2 del artículo 11, delegan a las oficinas de recursos humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diferentes acciones de personal;

Que, mediante Oficio N° 717-2022-GRC/HRC/DE/OA/ORRHH de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita renovación de destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del empleado público Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO, Asistente Administrativo I Nivel SPE, adjuntando para ello el Formulario de Acción de Personal;



Que, según Nota Informativa N° 118- 2022-UPER/ASE-HNHU, de fecha 21 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Selección concluye manifestando que es viable dar trámite al expediente del desplazamiento temporal en la modalidad de renovación de destaque del servidor de carrera precitado toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;

Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal;
y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, del empleado público **Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO**, Asistente Administrativo I Nivel SPE, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, hacia el Hospital de Rehabilitación del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2.- Los incentivos correspondientes al servidor destacado, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Rehabilitación del Callao.

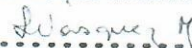
Artículo 3.- La Oficina de Personal de destino remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo del servidor destacado, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

Artículo 4.- El servidor deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE


Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal


TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

27 DIC 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LRVM/JP
Selección.
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() Of. Administración
() Unid. De Personal
() OCI
() Interesado
() Control de Asistencia
() Registro Escalafón y Legajo
() Selección
() Archivo